REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la nota de la Unidad Académica Subregional Concordia, por medio de la cual solicita al Consejo Superior se autorice a implantar a partir del presente año lectivo, los 4º años de las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 110/86, este Consejo Superior - autorizó a la citada unidad académica a dictar, a partir del año lectivo 1986 los tres primeros años de las carreras mencionadas.

Que en consecuencia, y luego de evaluar los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su despacho del día 24 de marzo de 1987, aconsejó se acceda a lo solicitado.

Que el Consejo Superior en la sesión del día de la fecha, resuelve aprobar el despacho producido por la citada Comisión de Enseñanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Unidad Académica Subregional Concordia a implantar el dictado, a partir del año lectivo 1987, - del 4º año de las carreras Ingeniería en Construcciones e Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 90/87

mgc

ING. JUAN CARLOS REGALCA...
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. ...
SECRETARIO ACADEMICO